

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE**DECRETO – ALCALDIA****ASUNTO: SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR 2024.**

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico del Área del Mayor de fecha **19/07/2024** y nº de Registro Interior de Informes **4190/2024**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DEL MAYOR

ASUNTO: CONVOCATORIA *Subvenciones para entidades y asociaciones que desarrollen sus actividades en el Área del Mayor 2024.*

Primero.- *Que el Ayuntamiento de Tegui, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a las Entidades y Asociaciones de mayores en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2024. Serán beneficiarias las asociaciones que desarrollen actividades en el Área del Mayor ubicadas en el Municipio de Tegui.*

Segundo.- *Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2024, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 231.489.06 SUBVENCIONES POR YECTOS ÁREA DE MAYORES por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).*

[...]

“3. BASES SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR

Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

a) Objeto y beneficiarios/as de la concesión de la subvención.

Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- *Fomentar la participación en la vida social del municipio de Tegui.*
- *Dinamizar al colectivo de personas mayores.*
- *Ocupar el tiempo libre con actividades terapéuticas, lúdicas, físicas, sociales, formativas que favorezcan la calidad de vida.*
- *Favorece lazos de solidaridad y ayuda mutua.*
- *Propiciar la autonomía de las personas mayores.*
- *Promover el envejecimiento activo.*

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- *Tener su sede en el municipio de Tegui.*
- *Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.*
- *Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.*
- *Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui y tenga carácter de interés general.*

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 23-08-2024 09:07:59
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1796/2024	Fecha: 23-08-2024 13:32
Nº expediente administrativo: 2024-006342 Código Seguro de Verificación (CSV): DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED		
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:40:43 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:40:44



- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Tegui.
- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte).
- Fotocopia de DNI de el/la Presidente/a.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Para la concesión de las subvenciones, se realizarán en base a la puntuación obtenida por el proyecto conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

1. Adecuación del proyecto a la convocatoria (de 0 a 25 puntos).
Incidencia en uno o más objetivos establecidos del apartado b) de las presentes bases (máximo 25 puntos).
 - De incidir en los 5 objetivos: 25 puntos.
 - De incidir en 4 objetivos: 20 puntos.
 - De incidir en 3 objetivos: 15 puntos.
 - De incidir en 2 objetivos: 10 puntos.
 - De incidir en 1 objetivo: 5 puntos.
2. Coherencia entre el alcance previsto de las actividades y los objetivos planteados (de 0 a 10 puntos).
 - Poca coherencia: 1 punto.
 - Medio: 5 puntos.
 - Alto grado de coherencia: 10 puntos.
3. Realismo o grado de viabilidad del cronograma de actividades (de 0 a 10 puntos).
 - Poco realismo y grado de viabilidad: 1 punto.
 - Medio: 5 puntos.
 - Alto grado de realismo y grado de viabilidad: 10 puntos.
4. Pertinencia de los espacios y lugares donde desarrollar el proyecto en relación a los objetivos pretendidos (10 puntos).
5. Aportación de recursos propios, tanto de carácter material (locales, aulas, herramientas, vehículos, ayudas técnicas o tecnologías de apoyo, etc.), como equipo humano, ya existentes en la ejecución del proyecto que se solicita (de 0 a 10 puntos).
 - Recursos materiales: 5 puntos.
 - Recursos humanos: 5 puntos.
6. Número de personas inscritas como socias/os y número de personas voluntarias registradas en la Asociación (de 0 a 10 puntos).
 - De 5 a 25 socios/as: 5 puntos.
 - De 26 a 50 socios/as: 8 puntos.
 - Más de 50 socios/as: 10 puntos.
7. Participación y coordinación, en la ejecución del proyecto, de dos o más entidades (10 puntos).
8. Novedad en la intervención entendida como la inexistencia de proyectos similares en el ámbito municipal (5 puntos).

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 23-08-2024 09:07:59	
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1796/2024	Fecha: 23-08-2024 13:32	
Nº expediente administrativo: 2024-006342 Código Seguro de Verificación (CSV): DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED			
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:40:43			

9. Medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razones de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual (5 puntos).
10. Medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible (5 puntos).

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se regirán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 80% gastos de actividades diversas (talleres, cursos, excursiones, etc.).
- Hasta un 60 % gastos de materiales (ordenadores, tablet, pizarras electrónicas, materiales diversos, etc.).
- Hasta un 20% gastos generales de la asociación (transporte, internet, seguro...).

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la "Ordenanza General N.º 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui" por el presente **PROPONGO**:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO C, PUNTO 3, BASES SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR 2024, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud que será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR correspondientes al año 2024.

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la Intervención Municipal.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Sofía Suárez Valiente

Técnico del Área de Mayor"

Resultando segundo que visto Informe de FISCALIZACIÓN del Departamento de Intervención favorable nº 4286/2024 de fecha 25/07/2024.

Resultando tercero que visto RC nº 2/202400000798.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 23-08-2024 09:07:59
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1796/2024	Fecha: 23-08-2024 13:32
Nº expediente administrativo: 2024-006342 Código Seguro de Verificación (CSV): DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED		
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:40:43	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:40:44



RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO C, PUNTO 3, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MAYOR 2024**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa Presidenta, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 23-08-2024 09:07:59
Registrado en:	DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1796/2024	Fecha: 23-08-2024 13:32
Nº expediente administrativo: 2024-006342 Código Seguro de Verificación (CSV): DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/DE9A4BA2E1009147D1EF996499A008ED		
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:40:43	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:40:44

